



ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPM-CH.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MPM-CH

Chulucanas, 11 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS:

POR CUANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, HA APROBADO LA SIGUIENTE NORMA MUNICIPAL

EXISTO: El Informe N° 118-2024-MPMCH-GDE (24.05.2024), el Proveído N° 570-2024-MPMCH-OP (31.05.2024), el Proveído de fecha 03.06.202, el Informe N° 00350-2024-MPMCH-OGAJ; el Dictamen N° 06-2024-Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el tercer párrafo del artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al Concejo Municipal, prescribe que "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; precisándose en el artículo 8° que constituye una de sus atribuciones el "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en cuanto se refiere a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el artículo 10°, señala taxativamente que "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.";

Que, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, como gobierno local, promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en la jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas, autoridades, representantes de instituciones públicas o privadas, ciudadanía en general, así como personalidades que visitan el distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón, sean en acciones de gobierno o institucionales, o que con sus logros y acciones contribuyan a enarbolar los valores morales y principios cívicos; así como también de aquellas que intervienen, como factor humano en el quehacer de la labor diaria que cumple el gobierno local dentro de las funciones específicas otorgadas por Ley;

De conformidad a lo establecido en el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)

Que, es competencia del Gobierno Municipal emitir Acuerdos de Concejo, conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Ordenanza Municipal, N° 011-2016-MPM-CH, se aprobó el Reglamento de Otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, cuyo objetivo es reconocer la labor de los organismos, personas jurídicas y naturales, locales, nacionales e internacionales que con su aporte científico, artístico, humanístico, tecnológico y otros contribuyen al desarrollo de la provincia de Morropón;

Que, en ese sentido el numeral 3.1 del citado Reglamento regula la figura del Reconcomiendo, conforme a lo siguiente: "Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga a personalidades e Instituciones que contribuyen al bienestar de nuestra población y al desarrollo de la Provincia de Morropón según los objetivos y procedimientos regulados en el presente reglamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Los reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón son:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



- 1.1.1. **Llave de la ciudad.-**
Distinción concedida por una sola vez a los Jefes de Estado, Ministros de Estado, Funcionarios de Primer Orden, Internacionales o Nacionales cuya visita a la ciudad se considere un aporte importante para el desarrollo del distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.
- 1.1.2. **Medalla de la Ciudad.-**
Máxima distinción que es concedida al Presidente del Perú y a los Presidentes de Países Hermanos, con motivo de su visita al distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.
- 1.1.3. **"Maestro Max Inga Adanaqué".-**
Distinción que se otorga a reconocidos profesionales y personalidades que han contribuido al desarrollo de la provincia de Morropón y del país.
- 1.1.4. **Laureles Municipales.-**
Distinción que se otorga a personas que destacan en educación, deporte, arte, ciencia, cultura, periodismo y otras disciplinas.
- 1.1.5. **Huésped Ilustre.-**
Distinción otorgada a personalidades que por sus valiosos méritos se hacen acreedores a tal reconocimiento.
- 1.1.6. **Hijo Predilecto.-**
Distinción otorgada a Chulucanenses o nacidos en la provincia de Morropón que destacan o han destacado a nivel internacional, nacional o local y que han contribuido o contribuyen al desarrollo y renombre del distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón.
- 1.1.7. **Reconocimiento Especial "María Ángela Alvarado Zeta"**
Reconocimiento que se otorgará una vez al año a la Mujer Chulucanense y de la provincia de Morropón por su destacada labor social y contribución al arte, la ciencia y la cultura, al conmemorarse el Día de la Mujer.

Que, mediante Informe N° 00118-2024-MPMCH-GDE, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita Institucionalizar la "Medalla Gerónimo Sosa a la Excelencia Artesanal", requiriendo que se formalice la citada distinción, de la misma manera propone realizar la ceremonia anual de reconocimiento y entrega de la "Medalla Gerónimo Sosa a la Excelencia Artesanal", en el día central de la celebración por el día del Artesano Peruano, el cual se conmemora cada 19 de marzo, correspondiendo en ese sentido, que se modifique la norma de orden local, en el extremo a considerar como reconocimiento a la "MEDALLA GERÁSIMO SOSA A LA EXCELENCIA ARTESANAL", que busca revalorar este arte tradicional, que es también una actividad económica y forma parte de nuestra identidad, de esta manera, se destacará la trayectoria artístico artesanal de los artesanos y artesanas con el objetivo de valorar su talento, competitividad y creatividad, contribuyendo de esta manera a la preservación y disfunción de la artesanía;

Que, mediante Informe N° 00350-2024-MPMCH-OGAJ, de fecha 03 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó que el presente expediente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal, al amparo del numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que mediante debate y deliberación -de creerlo conveniente- se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPM-CH (numeral 3.1 del ítem III), a efectos de considerar la "MEDALLA GERÁSIMO SOSA A LA EXCELENCIA ARTESANAL", reconocimiento que se otorgará a los artesanos y artesanas, destacando su trayectoria artístico artesanal, con el objetivo de valorar su talento, competitividad y creatividad, contribuyendo de esta manera a la preservación y disfunción de la artesanía.

Que, mediante Dictamen N° 06-2024 de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deportes y Recreación, emite dictamen precisando que corresponde elevarlo al Pleno del Concejo para que previo debate y deliberación, de creerlo conveniente, se apruebe la modificación de la Ordenanza Municipal N° 011-2013-MPM-CH (numeral 3.1 del Ítem III) a efectos de considerar la "Medalla Gerónimo Sosa a la Excelencia Artesanal", reconocimiento que se otorgará a los artesanos y artesanas destacado su trayectoria artístico cultural, con el objeto de valorar su talento, competitividad y creatividad, contribuyendo de esta manera a la preservación y disfunción de la artesanía.

Que, por antes señalado y conforme lo establece el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y los Arts. 20° inc. 4), y 41° del acotado y estando a la votación por UNANIMIDAD el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, DIPLOMAS Y HOMENAJES PÓSTUMOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2016-MPM-CH.

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 3.1 del Artículo IV: NORMAS GENERALES APROBAR del Reglamento de Otorgamiento de Reconocimientos, Diplomas y Homenajes Póstumos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPM-CH, en el sentido que se incorpora el ítem 3.1.8. **"MEDALLA GERÁSIMO SOSA A LA EXCELENCIA ARTESANAL"**, el cual quedará redactado de la siguiente de la siguiente manera:

"(...)

II. NORMAS GENERALES.

- 2.1. **RECONOCIMIENTO:** Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga a personalidades e Instituciones que contribuyen al bienestar de nuestra población y al desarrollo de la Provincia de Morropón según los objetivos y procedimientos regulados en el presente reglamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de Morropón son:

- 2.1.1. **Llave de la ciudad.-**
Distinción concedida por una sola vez a los Jefes de Estado, Ministros de Estado, Funcionarios de Primer Orden, Internacionales o Nacionales cuya visita a la ciudad se considere un aporte importante para el desarrollo del distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.
- 2.1.2. **Medalla de la Ciudad.-**
Máxima distinción que es concedida al Presidente del Perú y a los Presidentes de Países Hermanos, con motivo de su visita al distrito de Chulucanas y/o a la provincia de Morropón.
- 2.1.3. **"Maestro Max Inga Adanaqué".-**
Distinción que se otorga a reconocidos profesionales y personalidades que han contribuido al desarrollo de la provincia de Morropón y del país.
- 2.1.4. **Laureles Municipales.-**
Distinción que se otorga a personas que destacan en educación, deporte, arte, ciencia, cultura, periodismo y otras disciplinas.
- 2.1.5. **Huésped Ilustre.-**
Distinción otorgada a personalidades que por sus valiosos méritos se hacen acreedores a tal reconocimiento.
- 2.1.6. **Hijo Predilecto.-**
Distinción otorgada a Chulucanenses o nacidos en la provincia de Morropón que destacan o han destacado a nivel internacional, nacional o local y que han contribuido o contribuyen al desarrollo y renombre del distrito de Chulucanas y/o la provincia de Morropón.
- 2.1.7. **Reconocimiento Especial "María Ángela Alvarado Zeta"**
Reconocimiento que se otorgará una vez al año a la Mujer Chulucanense y de la provincia de Morropón por su destacada labor social y contribución al arte, la ciencia y la cultura, al conmemorarse el Día de la Mujer.
- 2.1.8. **Medalla Gerásimo Sosa a la Excelencia Artesanal"**
Reconocimiento que se otorgará a los artesanos y artesanas, destacando su trayectoria artístico artesanal, con el objetivo de valorar su talento, competitividad y creatividad, contribuyendo de esta manera a la preservación y disfunción de la artesanía de Chulucanas, la cual se encuentra registrada y tiene denominación de origen.

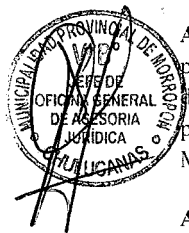
(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o administrativas necesarias para la correcta aplicación de la presente ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de ley, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 109° de la Constitución Política del Estado Peruano, tenga vigencia a partir del día siguiente de su publicación, asimismo, encárguese a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Ordenanza en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

